



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría Administrativa
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

PLIEGO DE CARGOS

**“SUMINISTRO DE PINTURA PARA PAREDES INTERNAS DEL EDIFICIO DE LA
FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN”**

PRECIO DE REFERENCIA: B/. 19,000.00

-2022-

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

www.panamacompra.gob.pa

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS PAREDES INTERNAS DEL EDIFICIO DE LA FISCALÍA REGIONAL DE COLÓN”.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este acto público se realizará de manera **GLOBAL**. Se deberá llenar el cuadro de propuesta global contenido en el formulario de propuesta.

3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles.

4. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia de este acto público es de **DIECINUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.19,000.00)**

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. El proponente deberá enviar sus propuestas vía electrónica desde el momento de la publicación del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la apertura de propuestas, señalada en el pliego de cargos.

Una vez enviada la propuesta por medio electrónico, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta.

Será responsabilidad del proponente que presente su propuesta por medio electrónico, asegurarse que los archivos se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectar la apertura de la propuesta. De igual forma, el proponente será responsable por la propuesta presentada en cuanto a su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, la entidad solo considerará válida para su verificación o evaluación, la última propuesta que haya sido presentada.

6. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Al tratarse de una Contratación Menor que supera los B/. 10,000.00 se seguirán las reglas contenidas en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020.

7. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

Cada uno de los documentos abajo señalados, deben estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
7.1	<p>Certificado de existencia del proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	SÍ
7.2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	SÍ
7.3	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	SÍ

7.4	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	SÍ
7.5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	SÍ
7.6	<p>Aviso de operación.</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p>	SÍ
7.7	<p>Incapacidad Legal para Contratar.</p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	SÍ
7.8	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p>	SÍ
7.9	<p>Pacto de Integridad.</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que</p>	SÍ

	ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	
--	--	--

Observación: Los requisitos anteriormente enunciados son los que aparecen en la plantilla del sistema electrónico de “PanamaCompra”, no deben ser alterados ni modificados, y será verificado el cumplimiento de los mismos.

En los casos que los proponentes participen utilizando la figura jurídica de consorcio o asociación accidental, las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios comunes establecidos en la plantilla del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. Art. 5 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
7.10	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Se aclara que en el punto 7.5 de los Requisitos Mínimos Obligatorios, la emisión de la declaración, la firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.	SÍ
7.11	Incapacidad legal para contratar. Se aclara que en el punto 7.7 de Requisitos Mínimos Obligatorios, la emisión de la declaración, la firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.	SÍ
7.12	Copia de cédula o pasaporte del representante legal. De tratarse de persona jurídica se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente del representante legal. Cuando se trate de un consorcio se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental.	SÍ
7.13	Registro de Proponentes. Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proponentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” antes de la celebración del acto público. Se deberá aportar el certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Pública. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, las empresas que lo conforman y el consorcio deberán estar inscritos y deberán aportar el certificado correspondiente.	SÍ
7.14	Desglose de Actividades y Precio. El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total de cada renglón, según sea el caso y en el espacio que corresponda al artículo u objeto propuesto. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de	SÍ

	Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el proponente cuando es personal natural o por el representante legal o apoderado legal cuando se trate de una persona jurídica o consorcio o asociación accidental. (Ajustarse al modelo adjunto en el Capítulo IV)	
7.15	Autorización de Fabricante. El proponente deberá certificar que es distribuidor autorizado del producto y que cuenta con el respaldo del fabricante para la garantía. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación accidental. (Ajustarse al modelo adjunto en el Capítulo IV)	SÍ

8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El período de subsanación de documentos será de un (1) día hábil después de la fecha de apertura de las propuestas.

Todos estos documentos subsanables deberán ser aportados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, durante el periodo indicado para la subsanación de los mismos.

Según el artículo 55 de la Ley 22 de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020, solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos

9. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de quince (15) días hábiles.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado con el refrendo por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

10. LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA

10.1. Lugar: La entrega se realizará en el Almacén Central del Ministerio Público.

10.2. Plazo: Veinte (20) días calendario contados a partir del refrendo de la orden de compra u Orden de proceder, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública

“Panamacompra”.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán a la terminación de la ejecución del servicio, contra el recibo efectivo de este y a conformidad del objeto del contrato (Entrega total).

Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS), establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor del artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°84 de 26 de agosto de 2005, modificado por los Decretos Ejecutivos N°463, N°470 y N°594 de 2015, N°128 de 2017 y el N°173 de 2021.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago total dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, al Departamento de Tesorería de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

12. ACTA DE ACEPTACIÓN

La terminación del suministro objeto del contrato, se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato u orden de compra.

13. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El contrato u Orden de compra tendrá una vigencia de ochenta (80) días calendario contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder o a través del portal electrónico “PanamaCompra”.

El término de ochenta (80) días calendario incluye: veinte (20) días calendario para la ejecución y dos (2) meses de liquidación.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

14. ÓRDENES DE CAMBIO O AJUSTES A LA ORDEN DE COMPRA

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

15. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, no está permitida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN la subcontratación para cumplir con el objeto del contrato.

16. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, orden de compra, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la realización del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato u orden de compra podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

17. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor de la multa no será en ningún caso superior al 20% del valor del contrato u orden de compra, y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

El valor de la multa no será en ningún caso superior al 20% del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

18. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

19. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. La falsedad de información o documentos.
2. La interposición de demandas judiciales o de medidas cautelares contra **EL CONTRATISTA** si con estas peligrara, a juicio de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la ejecución o cumplimiento del Contrato.
3. Que **EL CONTRATISTA** se rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte del **SERVICIO** con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.
4. Iniciar el **SERVICIO** fuera del término establecido.
5. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
6. El abandono o suspensión del **SERVICIO**, durante cinco (5) días consecutivos, sin la autorización debidamente expedida.
7. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos.
8. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona incurra, directa o indirectamente en pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
9. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona incurra, directa o indirectamente en pagar sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato, en violación de las leyes de anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del Contrato.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El edificio de la Fiscalía Regional de Colón, fue pintado en su interior por la empresa, con pinturas de tonalidad mate (no mantiene brillo) hace más de seis (6) años, lo que se deja ver el deterioro y la suciedad de las mismas; la finalidad es cambiar el color mate que mantiene actualmente y remplazarlo por semi-gloss/anti hongos y de esta forma hacer más duradera el acabado de las paredes y facilitar la limpieza de las mismas.

2. ALCANCE GENERAL DEL SUMINISTRO.

TONOS DE PINTURAS A UTILIZAR		CANTIDAD REQUERIDA
Color blue blazer, látex acrílica	Semi-brillante anti- hongos	117 tanques de cinco (5) galones c/u
Pintura acrílica, color ETHEREAL, tono 90GB 72/038	Semi-brillante anti-hongos.	6 tanques de cinco (5) galones c/u

3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO.

- Entrega en almacén central de la institución.
- Los materiales a suministrar deben ser de alta calidad comprobada y uso industrial.
- El proponente deberá presentar las fichas técnicas del de los materiales en idioma español.
- Deberá entregar la pintura de la obra en recipientes originales sellados, marcados con claridad con los nombres del fabricante, marca, casa productora, modelo, país de origen.
- Serán un producto formulado a base de emulsiones acrílicas, pigmentos, aditivos y fungicidas de excelente calidad diseñada para interiores.
- El producto será elastomérico, semi-gloss anti-hongos de reconocida calidad
- El producto será elastomérico anti-hongos de reconocida calidad.

DATOS TÉCNICOS DE LAS PINTURAS	
Tipo Genérico: Emulsión Acrílica	
Brillo:	55° a 60°
Sólido por Peso:	59.0 + 1%
Sólido por Volumen:	51.0 +- 2%
Viscosidad:	100-115 KU
Peso por Galón:	10.25 Libras
Tensión:	255 libras/pulg.
Deberá Cubrir rajaduras de 1/32 pulg.	
Elongación:	138%
Permeabilidad al vapor de agua:	0.029
Recubrir	16-24 horas
Resistente al moho	

4. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega se realizará en el Almacén Central del Ministerio Público, ubicado en la Vía Domingo Díaz, Plaza Fortuna, Local 82, Distrito y Provincia de Panamá.

5. EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA entregará las pinturas en sus envases originales, los cuales deberán estar libres de coágulos, costras, nata, grumos, espuma persistente o sedimentos que afecten su homogenización. Los envases de pinturas deberán estar en buen estado y bien cerrados; las tapas de los envases no deben presentar señales de haber sido abiertas con anterioridad.

6. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS MATERIALES OBJETO DEL SUMINISTRO

Las pinturas entregadas por **EL CONTRATISTA** deberán estar libres de plomo y mercurio y ser de bajo o cero VOCs (compuestos orgánicos volátiles).